

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES**  
**Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores**  
**AVISO DE CITACIÓN**

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la "Bolsa" o la "Sociedad") para el viernes 29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en calle La Bolsa N° 64, piso 4°, Salón Auditorio, Santiago (la "Junta"), la que se celebrará en forma exclusivamente presencial, con el objeto de conocer o pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Modificar los estatutos sociales como sigue: (a) modificar el artículo segundo, relativo al objeto social, de modo de actualizarlo a la Ley N° 21.521; (b) el artículo cuarto, relativo al domicilio social, de modo de ampliarlo a la ciudad de Santiago, en el territorio jurisdiccional del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; (c) el artículo undécimo, de modo de disminuir el número de miembros del Directorio desde once a siete, además de eliminar la figura de directores no vinculados a la Bolsa o a las sociedades emisoras inscritas en ella ("Directores No Vinculados"); (d) eliminar el artículo duodécimo, relativo a la figura de Directores No Vinculados, pasando con ello el artículo décimo tercero a ser el duodécimo; el décimo cuarto a ser el décimo tercero, y así sucesivamente; y, además, adecuar con ello cualquier referencia cruzada a números de artículos contenida en los propios estatutos; (e) modificar el actual artículo décimo tercero, en cuanto a eliminar cualquier referencia a Directores No Vinculados; (f) el actual artículo décimo cuarto, relativo a los requisitos para ser Director de la Bolsa, en cuanto a reemplazar íntegramente los requisitos bajo su actual letra c) por el de dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto Ley 211, de 1973; (g) el actual artículo décimo séptimo, en cuanto a disminuir el quórum mínimo de asistencia para la celebración de Sesiones de Directorio, desde seis a cuatro miembros; y a modificar referencias al Comité de Buenas Prácticas y a la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"); (h) modificar el actual artículo vigésimo primero, en cuanto a eliminar cualquier referencia a Directores No Vinculados; e (i) modificar el actual artículo trigésimo séptimo, en cuanto a eliminar su literal (ii);

2. Elección del Directorio compuesto por siete miembros, en caso de aprobarse la disminución del número de miembros de acuerdo con el número 1 anterior. El nuevo Directorio electo, de siete miembros, entrará a regir en la forma, a contar del momento y por el tiempo que acuerde la Junta, todo ello solo una vez que la Comisión apruebe las reformas de estatutos que acuerde la Junta.

Se deja especial constancia que a la fecha en que dicho nuevo Directorio electo entre a regir la Sociedad ya no estará obligada a designar al menos un Director Independiente y el Comité de Directores a que se refiere el artículo 50 Bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Ello se debe a que al término del presente año 2023 la Sociedad no cumplirá con el requisito de patrimonio bursátil mínimo exigido para que la Sociedad quede regida a contar del próximo año por las disposiciones del citado artículo 50 Bis;

3. Aprobar un texto refundido de los estatutos de la Bolsa, que reemplace íntegramente al vigente, y que recoja las reformas de estatutos adoptadas en virtud del número 1 anterior; y que además (a) modifique el artículo noveno, para eliminar la prohibición de posesión de más del 25% de la propiedad accionaria de la Bolsa a personas que no correspondan a corredores de bolsa, por haber perdido su vigencia; (b) modifique el actual artículo segundo transitorio de modo de incluir en él la regulación de la efectividad de las reformas de estatutos que apruebe la Junta y del nuevo Directorio que se elija en ella, eliminando de esta forma todo lo consignado actualmente en dicho artículo por haber perdido su vigencia; y (c) contemple, en general, cambios en la enumeración de los artículos, cambios de referencias a artículos e incluya o aplique una o más definiciones; y

4. Adoptar las reformas de estatutos sociales, poderes, términos y condiciones de efectividad, y todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta; y facultar ampliamente al Directorio y/o al Gerente General de la Bolsa para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, modificaciones, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta.

## **PARTICIPACIÓN A LA JUNTA**

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de diciembre de 2023.

## **OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS**

Se informa que, a contar del 19 de diciembre de 2023 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Sociedad, [www.bolsadesantiago.com](http://www.bolsadesantiago.com), los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta.

## **CALIFICACIÓN DE PODERES**

Los poderes serán calificados, si procediere, el mismo día de la Junta, entre las 9:00 y las 9:45 horas.

**EL PRESIDENTE**